



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Valledupar, Cesar, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 20001-4003-002-2019-00059-00

Referencia: Proceso de PERTENENCIA seguido por MARTHA CECILIA LÓPEZ GELVIS contra AIDA LUZ GARCÍA DE ZÚÑIGA, JOSÉ JAIME TORRES y PERSONAS INDETERMINADAS.

Atendiendo la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte demandante acredita desconocer la dirección de residencia, domicilio y dirección electrónica de la demandada AIDA LUZ GARCÍA DE ZÚÑIGA, emplácese a ella y a las demás PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en la Calle 16 B # 37-57 o Manzana C Lote 1 de la Urbanización Las Acacias, del Municipio de Valledupar Cesar, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-58457 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Ciudad. Lo anterior, mediante inserción de los datos del proceso en el Registro Nacional De Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 108 del Código General Del Proceso y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 10 Decreto 806 de 2020; para que dentro del término de quince (15) días hábiles comparezca a este despacho a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda de fecha catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019), vencido el cual, si no compareciere se le nombrara Curador Ad Litem, de la lista de auxiliares de la justicia con quien se surtirá la notificación. Por secretaría remítase comunicación al Registro Nacional De Personas Emplazadas, indicando el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, acorde a lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 108 del Código General Del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

LUCALI

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f402ca47e98ffb96ea2351330300b899d25cc825b51b99e7d279a15b62
8781e

Documento generado en 19/11/2020 11:56:43 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>